



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.**

El Comisario nombrado adha Villa y Corte de Madrid
apreciar las Dilig. que tenga por convenientes para
el logro a que se aspira, y para esto Partir se Repartir
ran un Real de Valor sobre cada Traulla de las que con
prende en el Mercedam^{to} los que se cobraran por Ma
nuel Rodriguez Cobrador nombrado en el presente año
por quien se entregaran los Cauales neas noy al
Comisario y este llevara la Cuenta formal et todo
los Partes para presentarla quando se le manue
a en el Mercedam^{to} para su Revisio Cobraros, veinte
rs. se 8^{va} por cada un dia de los que se ocupare en la
yda, entrada y buelta a esta Villa por Valor de su
trabajo y asencias que le señala en el Mercedam^{to}
por un prudente salario

Don Dn. Pedro fr. frar. no se hizo presente como
no podia continuar en la Comisaria y Cargo que se le
compro en la junta anterior para la fabrica del
Quisero de la Logia de Senada y entendido en el
Mercedam^{to} se nombrar en lugar de Dn. P. fr. frar.
y con las mismas facultades a Dn. frar. Pablo De
con estas Temporalidades

En este estado se concluyo en el Jur
tamento: cuyos particulares se Acon
daron se obren y quando se
entado y por todo por combenir
del beneficio se en el Merceda
miento, con Merced a que

